



RESOLUCION R-Nº 1701-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. Nº 115/2024-SBU - UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado en fecha 19 de setiembre de 2024, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 14.760.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, Cuota 6 - 2024.

QUE de pág. 17 a 177 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación, efectuando las observaciones referidas a la presentación de presupuestos, cuyo descargo sobre estas se adjunta en pág. 181-182.

QUE con la debida autorización la mencionada Dirección procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias y a la emisión de la OPAC Nº 786/2025 (pág. 189.190,191 y 192) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 20/100 (\$ 14.759.314,20)

QUE obra en estas actuaciones el Recibo Nº 506/2025 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 685,80) correspondientes a la devolución de fondos remanentes, concluyendo así la rendición de gastos.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 20/100 (\$ 14.759.314,20), correspondientes a la Cuota 6-2024, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2025:

- | | |
|--|------------------|
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ 13.945.714,20 |
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 | \$ 19.600,00 |
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ 28.000,00 |
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.4.0000.1.21.3.4 | \$ 82.000,00 |
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 | \$ 200.000,00 |
| • R.4591.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 | \$ 484.000,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA